

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

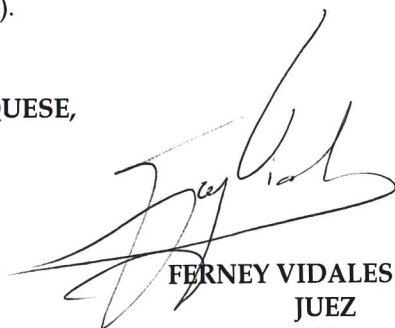
Bogotá D.C., 15 JUL 2021

RADICACIÓN: 2015-00398
PROCESO: DIVISORIO

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el demandado Jhonatan Gilberto Romero Carrión, se le advierte que, por tratarse de un proceso de mayor cuantía, la misma debe ser presentada a través de apoderado judicial, conforme lo dispone el artículo 73 del C.G.P.

Sin perjuicio de lo anterior, téngase en cuenta que la suspensión debe estar suscrita por todas las partes intervinientes en el proceso (artículo 161 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N <u>2</u> De Hoy <u>16</u> JUL 2021 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO